

## **LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

### **PROGRAMA BARRIDO INCLUSIVO**

**CONDICIONES QUE REGIRÁN EL LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) INSCRIPTAS COMO PROVEEDORES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, A EFECTOS DE SUSCRIBIR CONVENIOS SOCIO EDUCATIVOS LABORALES DE CARÁCTER TRANSITORIO, CON LA MISMA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES (en situación de vulnerabilidad) POR MEDIO DE LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE BARRIDO EN CENTROS COMERCIALES Y PRINCIPALES AVENIDAS DE MONTEVIDEO.**

**MARZO 2018.**

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**  
**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES**  
**SECRETARÍA DE EMPLEABILIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**  
**DIVISIÓN ASESORÍA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**  
**PROGRAMA BARRIDO INCLUSIVO**  
**LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

## **CAPÍTULO I - DEL LLAMADO**

### **ANTECEDENTES**

El Programa Barrido Inclusivo (ex Barrido Otoñal) se ejecuta desde la Intendencia de Montevideo desde el año 2002, siendo una estrategia socio educativo y laboral en tiempos en que la crisis del neoliberalismo estaba en su auge. Actualmente nuestro país cuenta con un índice de desempleo del 7,4% colocándolo en niveles estructurales. No obstante en 2013, un estudio sobre trabajo decente en Uruguay realizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social<sup>1</sup>, estableció que: *“(…) existen importantes heterogeneidades por grupos poblacionales, regiones y sectores de actividad, lo que estaría indicando que las mayores dificultades tienen que ver con la equidad en el ámbito laboral”*. Las consideraciones expuestas nos llevan a revisar las características del programa con el objetivo de adaptarlo a las nuevas necesidades de las mujeres.

El **programa tiene por objetivo** incidir en las distintas dimensiones de autonomía económica de las mujeres, entendiendo esta como la efectiva capacidad de las mujeres de generar ingresos que les permitan sustentar un proyecto de vida individual y/o familiar, en las condiciones de trabajo decente que establecen las normas de la OIT. En este sentido, el programa se propone mejorar las condiciones de empleabilidad de mujeres con dificultades estructurales para el ingreso al mercado formal de trabajo, considerando en esta edición a mujeres con personas a cargo, mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres afrodescendientes, mujeres trans, mujeres vinculadas a la tarea de clasificación de residuos, mujeres

---

<sup>1</sup><http://www.mtss.gub.uy/documents/11515/16c81da6-4366-4351-b501-2841aa23edb9>

liberadas y privadas de libertad, y mujeres que están en procesos de atención con los servicios de las Comunas Mujer.

Es una estrategia para promover y facilitar la inclusión de las mujeres con las características descritas anteriormente, en el mercado de trabajo, tanto como trabajadoras dependientes como en la generación de emprendimientos económicos autogestionados.

## **NATURALEZA**

El presente llamado tiene como objetivo llevar adelante una política integral de autonomía económica de las mujeres, brindando una experiencia de empleo protegido y formación para el trabajo a mujeres que estén en diferentes condiciones de exclusión social. El mismo está dirigido a mujeres con personas a cargo, mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres afrodescendientes, mujeres trans, mujeres vinculadas a la tarea de clasificación de residuos, mujeres liberadas y privadas de libertad, y mujeres que están en procesos de atención con los servicios de las Comunas Mujer. Para su desarrollo se llevarán a cabo convenios con OSC.

Además de los principios generales que regulan la contratación se tendrá especialmente en cuenta, como marco normativo, lo dispuesto por el art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración.

En dichos casos, serán aplicables los principios de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones.

En el presente llamado se convoca a las OSC que sean proveedores de la Intendencia de Montevideo y refieran al Grupo 16 Sub Grupo 07 de los Consejos de Salarios, para presentarse al barrido de 4 espacios barriales, de los que derivarán convenios respectivos.

## **RESULTADOS ESPERADOS**

### **- Indicadores**

- 1.- Que el 70% de las participantes asistan por lo menos al 80% de las jornadas de trabajo.
- 2.- Que las participantes asistan a por lo menos el 80% de las actividades vinculadas a la capacitación.
- 3.- Que el 60% de las participantes se vinculen con los servicios y redes de la zona.
- 4.- Que el 70% de las participantes con niños/as a cargo, en edad de primera infancia, tengan solucionado durante el período del convenio el cuidado de los/as mismos/as.
- 5.- Que el 40% del total de las participantes, desarrollen destrezas y habilidades para la concreción de emprendimientos autogestionados y/o se vinculen al mercado formal de trabajo.

Todos estos ítems serán evaluados por el Equipo Técnico de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y la División Asesoría para la Igualdad de Género y se tendrá en cuenta su cumplimiento para futuros llamados y/o para la eventual renovación del presente convenio.

### **REQUISITOS DE PRESENTACIÓN**

El presente llamado a propuestas tiene como objetivo, “Realizar una experiencia socio-educativa-laboral de carácter transitorio dirigido a mujeres jefas de familia que incluye: mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres afrodescendientes, mujeres trans, mujeres vinculadas a la tarea de clasificación de residuos, mujeres liberadas y privadas de libertad, y mujeres que están en procesos de atención con los servicios de las Comunas Mujer, que tengan personas a su cargo; que promueva el desarrollo de sus condiciones personales y sociales, la inclusión en el mercado formal de trabajo dependiente y/o la promoción de emprendimientos para la generación de ingresos propios”.

## **Podrán participar todas las OSC:**

- que sean proveedores de la Intendencia de Montevideo.
- que cuenten con experiencia en el desarrollo de proyectos de promoción en el área de trabajo con mujeres.
- que presenten una propuesta de intervención integrada operativa y pedagógica que promueva la búsqueda y fortalecimiento de la autonomía socio-cultural, física, política y económica de las mujeres.

Las OSC podrán presentarse asociadas siempre que fundamenten claramente los criterios acordados para el funcionamiento de la asociación, con la especificación de las responsabilidades que cada institución asume. En este caso, una de las Instituciones asociadas será la responsable administrativa frente a la Intendencia de Montevideo, tanto en lo relativo a las rendiciones de cuentas como frente a la transferencia acordada.

Cada institución podrá presentarse a más de una zona de barrido, pero se adjudicará como máximo hasta 2 zonas por institución.

## **INFORMACIÓN REQUERIDA:**

### **1.- Antecedentes institucionales:**

Objetivos de la institución; experiencia socio-educativo-laboral de los últimos cinco años en relación al trabajo con mujeres; convenios socio-educativos-laborales con la Intendencia de Montevideo y otros organismos. (5 páginas)

### **2.- Propuesta pedagógica:**

Presentar una propuesta pedagógica donde se establezca:

- Objetivos.
- Metodología.
- Cronograma operativo y de capacitación.
- Seguimiento educativo de las mujeres en la tarea.
- Propuesta pedagógica específica: modalidades, temas, momentos

educativos.

- Articulación de la tarea de barrido con la acción educativa.
- Coordinación con las Comisiones Zonales de Mujeres, los Municipios y servicios relativos a las necesidades de las mujeres.
- Propuesta de acompañamiento para aquellas mujeres que se inserten en el mercado formal de trabajo durante la vigencia del convenio.

La propuesta deberá ser elaborada teniendo en cuenta que el objetivo del presente llamado es llevar adelante una política integral de autonomía económica para las mujeres en condiciones de exclusión social del Departamento de Montevideo. Para ello brinda una experiencia de empleo protegido de 9 meses, apuntando fundamentalmente a la formación en competencias básicas, transversales y específicas. Este énfasis se ve claramente en la carga horaria que se le adjudica a la propuesta pedagógica (10 horas semanales) y que además tiene carácter obligatorio. Esta medida intenta que las mujeres vinculadas al Programa puedan, incorporar herramientas para la búsqueda y posterior inserción en el mercado formal de trabajo. A lo largo de todo el trayecto, la OSC estará abocada a abordar temas vinculados al mundo y cultura del trabajo. Estarán presentes temas tales como: construcción del perfil laboral, orientación y búsqueda de empleo, elaboración de currículum, desempeño en entrevistas laborales, promoción de propuestas autogestionadas, etc. Desde una perspectiva de desarrollo local, la OSC puede aprovechar los recursos y capacidades existentes en su entorno territorial para facilitar la intermediación laboral asegurando a la empresa un tiempo de acompañamiento a la trabajadora.

Las mujeres que concreten una propuesta laboral serán desvinculadas de la operativa del barrido (se les dará la baja de la planilla de trabajo de la OSC) pero contarán con el acompañamiento y seguimiento semanal del Equipo Técnico de la OSC hasta que se culmine el Programa.

Los cupos de las mujeres que se desvinculen por esta modalidad, o por otra causal, serán cubiertos por otras mujeres que se encuentren en la lista de prelación.

Con esta propuesta se aspira a que, en el marco del convenio, las mujeres efectivamente logren empoderarse y encontrar una alternativa laboral de más largo aliento y que la OSC enfoque su intervención en esta dirección.

(Total 15 páginas).

La capacitación deberá estar pensada y dirigida desde una perspectiva de género, generacional, diversidad, discapacidad, étnico racial y poblaciones migrantes, a fin de promover la inclusión social y laboral. Se deberán incluir los siguientes aspectos, además de otros que proponga la OSC:

- Encuadre de la propuesta.
- Seguridad y Salud Ocupacional.
- Mundo del trabajo, normativa laboral: derechos y obligaciones.
- Economía doméstica y administración de recursos financieros (administración de los ingresos y reducción de riesgos de endeudamiento).
- Proyecto ocupacional vocacional.
- Desarrollo de competencias laborales y habilidades para la vida.
- Técnicas para la búsqueda de empleo.
- Talleres sobre, género, diversidad, violencia basada en género, salud sexual y reproductiva.
- Talleres sobre uso de drogas desde el enfoque de gestión de riesgos y daños.
- Uso y apropiación de la ciudad, Circulación social y participación ciudadana.
- Educación Vial.
- Taller sobre competencias básicas: alfabetización digital, calculo lecto escritura y desarrollo de habilidades comunicacionales.
- Taller Artístico , orientando a la creatividad, el disfrute y la expresión( musica, danza, canto, plástica u otros de interés).
- Capacitación, en el manejo de herramientas para el desarrollo de un emprendimiento autogestionado: producción, gestión, comercialización, ¿cómo organizar y llevar adelante un emprendimiento?. Concreción efectiva de propuestas para la ejecución de emprendimientos autogestionados asociativos.
- Curso de capacitación en áreas específicas (oficios, profesiones, otros que faciliten el acceso de las mujeres al mercado formal de trabajo) de competencias laborales, con una carga horaria semanal de 6 hs. por el lapso de 8 meses, se comenzará como máximo al segundo mes de iniciado el convenio con las mujeres.

Cada OSC deberá presentar un mínimo de dos propuestas de capacitación, de las cuales el tribunal seleccionará una. En las mismas se deberá detallar

los objetivos, contenidos teórico/práctico, materiales a utilizar y docentes a cargo.

El día de la capacitación semanal será los miércoles, para todas las organizaciones, en el horario de 8:30 a 13:00 hs.

Los cursos están dirigidos a las mujeres vinculadas al Programa de todas las organizaciones que participen en la presente edición, teniendo un cupo máximo de 19 mujeres por cada curso. (Máximo para la propuesta de capacitación específica 10 páginas).

### **3.- Propuesta operativa:**

Esta deberá estar fundada sobre la base de considerar el trabajo como herramienta constructiva en el desarrollo de habilidades, mediante un acompañamiento en la experiencia laboral que habilite la creación de hábitos de trabajo con proyección de futuro respetando los procesos personales y grupales.

La propuesta deberá especificar:

- Objetivos.
- Planificación de tareas.
- Indicadores de cumplimiento.
- Coordinación con los recursos locales.
- Presentación de la organización del trabajo de acuerdo a la memoria descriptiva (3 páginas).

### **4.- Equipo asignado al convenio:**

#### **CURRICULUM DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO:**

- NOMBRE:
- PROFESIÓN:
- ESTUDIOS CURSADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
- ROL QUE DESEMPEÑARÁ EN LA PROPUESTA (pedagógica u operativa): descripción de las funciones.
- ANTECEDENTES LABORALES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:  
En experiencias de promoción de los derechos de las mujeres y de

promoción en proyectos socio – educativo – laborales.

En la OSC.

ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL.

CARTA DE COMPROMISO CON EL PROYECTO.

- **DECLARACIÓN JURADA:** Cada técnico deberá presentar declaración jurada donde asegura que los datos consignados en su currículum son ciertos y que además asume el compromiso del programa, comprometiéndose a llevar adelante la propuesta presentada por la Ong en caso que ésta resulte seleccionada y en este último caso, a exhibir todos los originales de los recaudos que avalen los estudios reseñados con los respectivos currículums.

Cada currículum tendrá un máximo de tres páginas. En el que se explicitará fundamentalmente los convenios socio-educativo laborales en los que haya participado y/o en los en su caso actualmente se encuentra inserto.

La OSC deberá asegurar que el Equipo propuesto permanezca durante todo el plazo del convenio.

**5.- Las OSC que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas relativas a salud y seguridad ocupacional así como las normas referentes a Acoso Sexual Laboral.**

Respecto al acoso sexual laboral: Las OSC que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la IdeM de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral.

Sobre el Procedimiento en caso de acoso las ONGs deberán cumplir con el régimen general establecido en el art. 6o de la ley No 18561 que se transcribe a continuación:

Artículo 6o.(Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.

B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.

C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.

D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual.

**Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7o de la ley 18.561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:**

Inciso cuatro: “El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

Inciso seis: “En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que deben llevar a cabo las ONGs convenientes con la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de los Municipios, deberá comunicar el hecho a la I. de M. o al Municipio correspondiente por medio fehaciente, para que ésta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

**6.- Presentación de propuestas:** La misma deberá ser presentada en en 1 original y 3 copias, en letra Arial tamaño 12, interlineado 1 y en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, individualizando el nombre del llamado para el cual se postula. Deberá agregarse respaldo electrónico en pendrive.

**No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas para cada punto.**

## **7.- PLAZO PARA RETIRAR LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Se podrán retirar las bases:**

Se publicará la Convocatoria en dos diarios de Montevideo y en la página web de la Intendencia de Montevideo, de donde se podrá acceder al documento. Asimismo, podrán retirarse las bases desde el **2 al 6 de abril de 2018** inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, I. de M., Edificio Anexo, Soriano 1426, Primer Piso, entre las 11:00 y las 15:00 horas.

**La recepción de propuestas:**

Será hasta el día **30 de abril de 2018 a las 15 hrs. inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.** Vencido el plazo no se aceptará la presentación de propuestas.

Será condición determinante de aceptación de la propuesta la verificación de que se encuentra agregada toda la información requerida en el presente capítulo, en las dos modalidades: impresa y en soporte electrónico.

A los efectos, será entregado un recibo que justifique el adecuado cumplimiento de los requisitos de presentación.

**Vigencia del convenio:**

La Donación Modal a suscribirse tendrá cómo vigencia por un año desde la firma de la misma. En caso de continuar en las mismas condiciones el presente llamado para

el siguiente año, podrá renovarse por un plazo igual, mediando al respecto, información favorable del equipo técnico de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, acerca del cumplimiento cabal del modo por parte de la OSC.

El plazo de la donación se extiende más allá del plazo de extinción de las tareas de las mujeres, para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de la OSC, subsistentes a este último hecho, tales como: inscripciones y selección de las mujeres, rendiciones de cuenta, informes de cierre, y otros.

## **CAPÍTULO II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se verificará si la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos solicitados; si no fuera así, la misma no podrá ser considerada.

**COMISIÓN ASESORA.-** Para la evaluación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por:

- 1 (un/a) Representante de la División Asesoría para la Igualdad de Género dependiente de Secretaría General.
- 1 (un/a) Representante de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- 1 (un/a) Representante de los Municipios.
- 1 (un/a) Representante designado por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales. (ANONG), como veedor.

La Comisión será convocada a los tres días hábiles de extinguido el plazo para la presentación de las propuestas.

## **2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social será la responsable de la recepción de las propuestas; su análisis y evaluación serán realizados por la Comisión Asesora designada en el ítem anterior, la cual tendrá facultad para aceptar solo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido para las mismas, que presenten toda la documentación solicitada y cumplan los requisitos

establecidos en la presente convocatoria. Las propuestas que no se adecuen a todas estas exigencias podrán ser rechazadas por la misma.

**La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios y puntajes:**

<b>Antecedentes institucionales</b>	Puntaje parcial máximo	Puntaje total máximo
Con relación al trabajo con mujeres, capacitación laboral, acompañamiento para la inserción en el mundo del trabajo.	6	15
Se priorizará la experiencia en inserción barrial de los programas de apoyo a mujeres, y el acompañamiento personalizado para la inserción de las mujeres en el mercado formal de trabajo.	7	
Se valorará los antecedentes en el desarrollo de convenios con la I de M.	2	
<b>Propuesta de intervención</b>		
Estrategias para el desarrollo personal y de la autonomía, proyectos de capacitación e inserción laboral, programas de talleres y seguimiento de quienes se inserten en el mercado formal de empleo.	28	55
Facilidades para el cuidado de niñas y niños en horario trabajo y de las actividades educativas, articulando con las redes locales.	7	
Planificación y puesta en práctica de la operativa del trabajo.	15	
Adecuación entre propuesta operativa y pedagógica.	5	
<b>Equipo Técnico propuesto</b>		
<b>Currículum de las supervisoras</b> asignadas al acompañamiento de la experiencia laboral de las mujeres.	10	30
<b>Currículum del/la coordinador/a</b> seleccionado/a para el seguimiento del proyecto y la coordinación	10	

institucional.		
<b>Currículum</b> del equipo de talleristas.	10	

El puntaje mínimo establecido es del 60% del total.

### **CAPÍTULO III - MEMORIA DESCRIPTIVA**

#### **Personal requerido**

**Se realizará un máximo de 4 convenios, según las distintas zonas a cubrir. Los horarios del trabajo operativo, serán de acuerdo a la necesidad requerida por cada Municipio.**

<b>ZONAS</b>	<b>BARR</b>	<b>SUP</b>	<b>COORD</b>
<b>ZONA 1 -</b> Avda. Gral. Flores desde el Palacio Legislativo hasta Br. Batlle y Ordoñez, papeleras de paradas de ómnibus y del circuito limpio Arenal Grande desde Amezaga hasta Rivadavia.	11	2	1
Av. L.A. de Herrera entre Burgues y Balzo	5		
<b>ZONA 2 –</b> Avda. Agraciada desde Avda. Gral. Flores hasta el Viaducto.	9	1	
Av. Rivera entre Br. Gral Artigas y Pte. Oribe, Avda. Luis A. de Herrera entre Demóstenes y Echevarriarza.	7	1	1
<b>ZONA 3 –</b> Av. Agraciada desde Paso Molino hasta San Quintín. Carlos Ma. Ramírez desde Vigo hasta Portugal. Grecia desde Avda. Carlos Ma. Ramírez hasta Rambla Suiza y Rambla Suiza hasta Río Janeiro.	14	2	1
Av. Gral. Eugenio Garzón desde Casavalle hasta José Durán, teniendo especial atención en cabeceras de paradas.	6	1	

<b>ZONA 4 –</b> Avda. 8 de Octubre desde Avda. Gral. Garibaldi hasta Pan de Azúcar y perpendiculares hacia Asilo y hacia Joanicó. Av. 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Av. José Belloni	23	2	1
---	----	---	---

### **Acerca de las tareas**

- Cometido del presente llamado:

El presente llamado a propuestas tiene como objetivo, “Realizar una experiencia socio-educativa-laboral de carácter transitorio dirigido a mujeres jefas de familia que incluye: mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres afrodescendientes, mujeres trans, mujeres vinculadas a la tarea de clasificación de residuos, mujeres liberadas y privadas de libertad, y mujeres que están en procesos de atención con los servicios de las Comunas Mujer, que tengan personas a su cargo, que promueva el desarrollo de sus condiciones personales y sociales, la inclusión en el mercado formal de empleo y/o la promoción de emprendimientos para la generación de ingresos propios”

Tareas a realizar por la cuadrilla de BARRIDO:

Barrido de cordones, veredas, entorno de los árboles y contenedores, limpieza de papeleras y paradas de la zona asignada. Cada cuadrilla estará a cargo de una Supervisora.

### **Organización del trabajo:**

#### **Cuadrillas de barrenderas**

Su trabajo se organiza de la siguiente manera:

Cada cuadrilla de trabajo, saldrá de un mismo cantón comunitario, el que deberá ser proporcionado por la OSC; estará a cargo de un/a supervisor/a, correspondiendo a cada mujer una “tarea”; realizando el barrido de los cordones, veredas, entorno de árboles, contenedores, paradas y papeleras.

Cada barrendera contará con las herramientas correspondientes: carrito, escobillón, pala y bolsas. Las azadas serán entregadas por cuadrilla en zonas que sea necesario según la característica del área a limpiar.

La forma en que se realizará el levante diario se acordará con la División Limpieza de la Intendencia de Montevideo.

### **La supervisión:**

El control del trabajo en cuanto a cumplimiento (horario, asiduidad) y calidad, por lo que el/la supervisor/a deberá permanecer igualmente en (durante) el horario completo de barrido de cada zona.

La identificación y prevención de posibles conflictos intragrupal.

Vinculación con vecinos/as y comerciantes.

El nexo entre la persona responsable de la coordinación y las mujeres.

Se considera de interés la integración del/as supervisor/as a las tareas vinculadas al proceso de selección de las barrenderas, así como a los espacios de capacitación del programa, como dos momentos que refuerzan y facilitan su rol, según evaluación realizada por las supervisoras de años anteriores.

### **Deberá:**

Contar con capacidad de organización y gestión para el seguimiento de la tarea.

Tener un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada mujer, la resolución de los conflictos intragrupal de la cuadrilla, y la vinculación con vecinos y comerciantes.

Ser el nexo permanente entre las cuadrillas y la Coordinación General de la OSC.

Participar en reuniones de evaluación en los plazos que establezca el Equipo de Seguimiento de la I. de M.

Llevar un registro diario de asistencia y de toda observación que considere pertinente. El mismo, será tomado como insumo para la evaluación del proceso de las mujeres y la gestión del convenio. Para ello permanecerá durante el horario de

barrido recorriendo la zona asignada a su cuadrilla.

### **La Coordinación General:**

Tendrá a su cargo el desarrollo del convenio, siendo responsable institucional frente al Equipo de Monitoreo y Acompañamiento de la I. de M. Serán sus tareas:

Coordinación permanente entre las Supervisoras, la OSC, los municipios, Secretarías intervinientes.

Resolución de las dificultades surgidas en la zona de influencia de la OSC y tendrá tareas administrativas a su cargo.

Participación en reuniones de seguimiento y encuentro en los plazos que establezca el Equipo de Seguimiento de la I. de M.

Rendición de cuentas a las Secretarías intervinientes antes del cobro de la siguiente cuota.

### **Deberá:**

Ser una persona que asuma la representación institucional, con experiencia en coordinación interinstitucional y seguimiento de proyectos.

Contar con conocimientos en coordinación de equipos de trabajo y resolución de las problemáticas posibles en este tipo de Convenios.

### **Condiciones de trabajo**

- **Período:** El contrato de trabajo de las mujeres se realizará por 9 meses.
- **Horario:** Tendrán una carga horaria de 30 hs. semanales, de Lunes a viernes, 20 hs. estarán destinadas para el trabajo operativo y las 10 hs. restantes a la capacitación.

- **Lugar de trabajo:** Las cuadrillas saldrán de Cantones Comunitarios Zonales, los que deberán ser proporcionados y gestionados por la OSC como parte del convenio. Se procurará apoyo en los distintos municipios.
- **Traslado:** La OSC será responsable por el traslado de las cuadrillas al lugar en donde se realizarán las tareas.
- **De los días de lluvia.** Contarán con vestimenta especial, los días de lluvia torrencial no se realizará la tarea operativa.
- **Vestimenta:** La I. de M. transferirá una partida en la primera cuota del convenio firmado, destinada a uniformes y material de protección personal, compuesto por:
  - Casaca
  - Pantalón de invierno y verano
  - Guantes
  - Zapatos
  - Equipo de lluvia
  - Gorro para sol
  - Remera de manga corta y larga
  - protector solar y repelente.

El diseño será el mismo para todas las cuadrillas, con identificación específica del convenio con cada organización, y el diseño estará a cargo de la IM.

- **Herramientas:** La I. de M. transferirá una partida en la primera cuota del convenio firmado, destinada a este rubro compuesto por:
  - Escobillones
  - Palas
  - Azadas
  - Bolsas de residuos
  - Los carritos y herramientas adquiridas son propiedad de la I. de M., por lo que serán reintegrados a ésta, una vez culminado el convenio.

## **Acerca del perfil de las integrantes del Convenio.**

### **DE LAS MUJERES:**

- Mujeres integrantes de hogares monoparentales **con personas a su cargo** (hijas/os, adultos/as mayores, personas con discapacidad) mayores de 18 años, con dificultades para el ingreso en el mercado de trabajo.
- Mujeres con discapacidad – 4 %
- Mujeres trans (travestis, trasgénero, transexuales, intersexuales) – 2 %
- Mujeres migrantes – 2 %
- Mujeres afrodescendientes – 8 %
- Mujeres vinculadas a la clasificación de residuos – 4 %
- Mujeres liberadas y mujeres privadas de libertad – 2 %
- Mujeres que están en procesos de asistencia con los servicios de las Comunas Mujer – 2 %
- Desempleadas.
- Que no hayan participado de cinco años a la fecha, en programas de similares características tanto departamentales como nacionales.
- Las mujeres que se integraron durante el 2018 como suplentes, a partir del sexto mes de iniciado el programa, tendrán la posibilidad de presentarse en este nuevo llamado.

### **La selección se realizará mediante:**

Llamado abierto a inscripciones, con difusión pública.

Un sorteo público de un número de inscriptas que represente el quíntuple de los cupos a cubrir. De acuerdo a indicaciones que realizará oportunamente la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.

Entrevistas individuales a las mujeres sorteadas, con presentación de documentación, por parte del equipo educativo de la organización.

Entrevistas domiciliarias, en los casos que se considere necesario, para valoración técnica de condiciones de vida, agendado previamente cuando fuera posible con la

aspirante.

La titularidad se resolverá teniendo en cuenta el resultado de las entrevistas personales que permitan pronosticar la asiduidad en el programa, motivación frente a la propuesta educativa y la presentación de la documentación solicitada.

Se elaborará una lista de prelación de acuerdo al resultado de las entrevistas realizadas.

## **CAPÍTULO IV - ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Una vez adjudicada la propuesta, la OSC que resulte seleccionada deberá presentar la siguiente documentación:

### **1) Actualización de los Requisitos formales.**

- Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de las autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados, que tenga menos de un mes de expedido o con la respectiva actualización de datos al momento de la firma.
- Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales).  
En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme una donación modal se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o constancia al pie del mismo con datos actualizados al momento de la firma, efectuada por el Escribano autorizante.
- Declaración jurada de las autoridades de la OSC para la cual se comprometen a comunicar a la I. de M. cualquier modificación en los estatutos o en la representación.
- Deberá acreditar que es proveedora de la Intendencia, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo I “Del Llamado”, “Requisitos de Presentación” y contar con cuenta bancaria particular para la presente donación modal al momento de la firma del mismo.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los Requisitos formales referidos, así como acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales que se enuncian seguidamente por el literal B), se procederá a la firma de una donación modal con cada OSC seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el donación modal se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

**B)** Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado. La OSC, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

**1.-** Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.

**2.-** Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).

**3.-** Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.  
Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

**4.-** Datos personales de las trabajadoras comprendidas en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.

**5.-** Carné de Salud de las trabajadoras

La documentación requerida deberá estar vigente al momento del cobro.

## **SERÁN ASIMISMO OBLIGACIONES DE LAS OSC QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS:**

- Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del presente Capítulo, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y en forma magnética y bajo la forma que indicará la I. de M. a través de Auditoría Interna.
- Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 4401/13 de la Intendencia de Montevideo de fecha 30 de setiembre de 2013. La misma establece la obligatoriedad del Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas la OSC conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador. La falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la partida anterior habilitará a la Intendencia a retener la partida siguiente.
- Presentar informes de evaluación de acuerdo a las pautas que oportunamente hará llegar la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social un informe inicial, otro intermedio y uno final el que se deberá presentar como plazo máximo, al mes de finalizado el convenio.
- Cumplir con la propuesta y agenda pedagógica y enviar calendario de las mismas.
- Asistir a las reuniones para la que son convocadas por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- Llevar un registro de asistencia de las mujeres seleccionadas e informar a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social los ceses definitivos de las mujeres operados por renuncias u otras causas y de ausencia prolongada

a las tareas de las mismas realizando un informe social.

- Completar y actualizar, durante el período de desarrollo del Programa, el formulario facilitado por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.

## **APORTES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**

La I. de M., a través de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, efectuará la transferencia de fondos como donación modal, la que se realizará en tres cuotas en forma cuatrimestral, la primera a la firma del convenio. En la siguiente se realizarán los ajustes correspondientes al IPC semestral y para el ajuste salarial, se calculará en función de los Consejos de Salarios.

Se anexa presupuesto general.

### **Las cuotas estarán divididas de la siguiente manera:**

- La primera cubrirá los rubros: vestimenta herramientas y 50 % de personal, administración y aspectos pedagógicos vinculados a la capacitación;
- En la segunda: 30% de personal, administración y aspectos pedagógicos;
- La tercera incluye: 20 % de personal, administración y aspectos pedagógicos;
- En cada una de las cuotas, se incluirá el correspondiente importe de los informes de Revisión Limitada (uno por cada rendición de cuentas) que se le transferirá a la ONG a efectos de que se dé cumplimiento a lo establecido por Resolución N° 4401/13 del Intendente de Montevideo.

El presupuesto de cada convenio se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros, teniendo en cuenta la zona en que se realizará la tarea:

### **CONCEPTO**

Salario base para cada barrendera: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por 30 horas semanales.

Salario para supervisión: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por 30 horas semanales.

Salario Coordinación: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07.

Aguinaldo, salario vacacional y licencia no gozada de todas las trabajadoras – titulares y suplentes-, de acuerdo con las normas nacionales. (se pagarán alcúotas mensuales correspondientes a los diferentes rubros )

Seguro por accidente de trabajo: 5% sobre las remuneraciones totales (salarios y aguinaldos)

Partida para tarea socio-pedagógica (incluye talleres, materiales pedagógicos para los mismos, actividades recreativas, esparcimiento, alimentación, transporte y/o boletos, etc.).

Partida para capacitación transversal tendrá carácter obligatorio y tendrán una carga horaria total de 10 horas semanales.

Partida para inscripciones y selección de las participantes.

Partida para el seguimiento del desarrollo en la participación de las mujeres.

Uniformes y material de utilería: uniformes de invierno y verano, equipos de lluvia, carritos recogedores plegables, escobillones, azadas, palas y bolsas.

Partida para administración: 5% del presupuesto correspondiente a la suma total de los salarios nominales de las mujeres beneficiarias.

Partida para boletos de las mujeres del primer mes, tratamientos oftalmológico y odontológico.

Transferencia del importe para la realización de tres informes de Revisión

Limitada, correspondiente a cada rendición de cuentas efectuada, las que serán entregadas con cada cuota vertida.

## **CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

El Equipo de Seguimiento de la I. de M. (Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social), dispondrá la realización de controles, a efectos de notificar todo eventual incumplimiento o inobservancia de los trabajos acordados en el convenio a suscribir, así como toda orden de trabajo que se hubiera realizado en forma escrita para la ejecución de tareas afines. El informe de los controles será remitido al Responsable Técnico designado por la OSC a efectos de que tome conocimiento y subsane todos aquellos extremos que son pasibles de corrección, la inobservancia de este extremo hará pasible a la OSC de generar un aspecto negativo a considerar en su evaluación.

La Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, dependiente de la División Políticas Sociales, realizará la supervisión, seguimiento y evaluación periódica de la propuesta. A tales efectos la OSC deberá presentar un informe de evaluación al inicio, a mitad de la ejecución y uno final a esta Secretaría, incluyendo el perfil social de las mujeres participantes, así como los aspectos pedagógicos y operativos implementados de acuerdo a los formatos que dicha Secretaría requiera.

Asimismo controlará la permanencia del equipo técnico propuesto por el período del Convenio y deberá constatar que se cumpla en un todo con lo presentado en la propuesta.

El servicio correspondiente a cada zona podrá acompañar el control del desempeño de la tarea.

Se evaluará el cumplimiento y la eficiencia de las tareas descritas en el pliego de condiciones y el cumplimiento de los resultados esperados establecidos en la Pág. 3.

La Intendencia de Montevideo, se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en

la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordarán en el Convenio habilitará, por parte de la Intendencia, la revocación del mismo.

**Programa BARRIDO INCLUSIVO - Año 2018 - SECRETARIA DE EMPLEABILIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL-IM**

Presupuesto global en pesos				
75 Mujeres *	15.033,00	75	1.127.475,00	10.147.275,00
Aguinaldo	1.247,74		93.580,43	842.223,83
Salario Vacacional	691,52		51.863,85	466.774,65
Licencia no Gozada	835,83		62.687,61	564.188,49
<b>Subtotal</b>	<b>17.808,09</b>	<b>75</b>	<b>1.335.606,89</b>	<b>12.020.461,97</b>
9 Supervisoras	21.788,00	9	196.092,00	1.764.828,00
4 Coordinadoras	19.367,00	4	77.468,00	697.212,00
Aguinaldo	3.415,87		22.705,48	204.349,32
Salario Vacacional	1.893,13		12.583,76	113.253,84
Licencia no Gozada	2.288,22		6.269,30	136.889,42
<b>Subtotal</b>	<b>48.752,21</b>	<b>13</b>	<b>315.118,54</b>	<b>2.916.532,58</b>
BSE			65.222,22	587.000,00
<b>TOTAL SUELDOS</b>	<b>66.560,30</b>		<b>1.650.725,43</b>	<b>15.523.994,55</b>
Inscripción y selección – ZONA 1			23.130,00	23.130,00
Equipo de capacitación y seguimiento – Z 1*			67.502,00	607.518,00
Inscripción y selección – ZONA 2			31.780,00	31.780,00
Equipo de capacitación y seguimiento – Z 2*			67.502,00	607.518,00
Inscripción y selección – ZONA 3			33.670,00	33.670,00
Equipo de capacitación y seguimiento – Z 3*			77.028,00	693.252,00
Inscripción y selección – ZONA 4			26.532,00	26.532,00
Equipo de capacitación y seguimiento – Z 4*			84.172,00	757.548,00
Partida educativa (materiales)	950,00	75	71.250,00	641.250,00
Partida gastos administración	751,65	75	56.373,75	507.363,75
Partida gastos locomoción	3.480,00	75	261.000,00	261.000,00
<b>Subtotal</b>	<b>1.701,65</b>	<b>75</b>	<b>317.373,75</b>	<b>4.190.561,75</b>
Mujeres (uniformes invierno y verano, equipo de lluvia, zapatos, guantes, gorros, pantalla solar y repelente, anteojos y mascarar protectoras, artículos de seguridad vial cono y chaleco)	8.550,00	75		641.250,00
Supervisoras (uniforme invierno – verano, equipo de lluvia, zapatos, pantalla solar y repelente)	5.600,00	9		50.400,00
Cepillos	450,00	75		33.750,00
Escobillones	200,00	75		15.000,00
Palas	500,00	75		37.500,00
Bolsas***	6,00	12623		681.615,00
<b>Total herramientas y otros</b>				<b>1.459.515,00</b>
3 Informes de Revisión Limitada	12.000,00			48.000,00
<b>Total General</b>				<b>21.222.071</b>

SUPERVISORES/AS: Educador – 30 hs. Semanales  
 COORDINADORAS/ES: Profesional – 20 hs. Semanales  
 Equipo de capacitación y seguimiento, las horas de seguimiento contemplan la cantidad de mujeres de cada zona.

Presupuesto por zona en pesos					
PRESUPUESTO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	Total
Mujeres	16	16	20	23	75,00
Salario mujeres	2.164.752	2.164.752	2.705.940	3.111.831	10.147.275
Aguinaldo	179.674	179.674	224.593	258.282	842.224
Salario Vacacional	99.579	99.579	124.473	143.144	466.775
Licencia no gozada	120.360	120.360	150.450	173.018	564.188
BSE	99.200	99.200	124.000	142.600	465.000
<b>Sub total</b>	<b>2.663.565</b>	<b>2.663.565</b>	<b>3.329.457</b>	<b>3.828.875</b>	<b>12.485.462</b>
Supervisoras	2	2	3	2	9
Coordinadora	1	1	1	1	4
Salario Supervisoras	392.184	392.184	588.276	392.184	1.764.828
Salario Coordinadora	174.303	174.303	174.303	174.303	697.212
Aguinaldo	47.018	47.018	63.294	47.018	204.349
Salario Vacacional	26.058	26.058	35.079	26.058	113.254
Licencia no gozada	31.497	31.497	42.399	31.497	136.889
BSE	28.000	28.000	38.000	28.000	122.000
<b>Sub total</b>	<b>699.061</b>	<b>699.061</b>	<b>941.351</b>	<b>699.061</b>	<b>3.038.533</b>
<b>TOTAL SUELDOS y beneficios sociales</b>	<b>3.362.626</b>	<b>3.362.626</b>	<b>4.270.808</b>	<b>4.527.936</b>	<b>15.523.995</b>
Inscripción y selección	23.130,00	31.780,00	33.670,00	26.532,00	115.112
Partida educativa (materiales)	136.800	136.800	171.000	196.650	641.250
Equipo de capacitación y seguimiento	607.518,00	607.518,00	693.252,00	757.548,00	
Partida gastos administración	108.238	108.238	135.297	155.592	507.364
Partida gastos locomoción	55.680	55.680	69.600	80.040	261.000
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>931.366</b>	<b>940.016</b>	<b>1.102.819</b>	<b>1.216.362</b>	<b>4.190.562</b>
Uniformes-**	148.000	148.000	187.800	207.850	691.650
Cepillos	7.200	7.200	9.000	10.350	33.750
Escobillones	3.200	3.200	4.000	4.600	15.000
Palas	8.000	8.000	10.000	11.500	37.500
Bolsas***	145.411	145.411	181.764	209.029	681.615
<b>TOTAL HERRAMIENTAS Y OTROS</b>	<b>311.811</b>	<b>311.811</b>	<b>392.564</b>	<b>443.329</b>	<b>1.459.515</b>
3 Informes de Revisión Limitada	12.000	12.000	12.000	12.000	48.000
<b>Total informe de Revisión Limitada</b>	<b>12.000</b>	<b>12.000</b>	<b>12.000</b>	<b>12.000</b>	<b>48.000</b>
<b>Total</b>	<b>4.617.803</b>	<b>4.626.453</b>	<b>5.778.191</b>	<b>6.199.626</b>	<b>21.222.071</b>

Transferencias a realizar por zona:					
A transferir	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	TOTAL
1ra. Cuota*	2.119.288	2.122.921	2.653.487	2.859.933	9.755.629
2da. Cuota**	1.635.717	1.639.004	2.045.978	2.186.833	7.507.531
3ra. Cuota**	862.798	864.528	1.078.725	1.152.859	3.958.911
<b>Total</b>	<b>4.617.803</b>	<b>4.626.453</b>	<b>5.778.191</b>	<b>6.199.626</b>	<b>21.222.071</b>